

Boletín del Movimiento

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

PUBLICACION DECENAL

Año III

Día 1.º de Julio de 1939. - Año de la Victoria

Núm. 59

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

Orden de 19 de Junio de 1939, complementaria de la de 30 de Mayo de 1939, para aplicación del Decreto de 16 de Mayo de 1939, sobre el Subsidio al Ex-Combatiente. Pág..... 664

Secretaría General

Orden encomendando con carácter exclusivo a la Delegación Nacional de O. J., el establecimiento de Campamentos para los afiliados a la Organización Pág..... 664

Orden sobre el uso de emblema de Servicio Exterior por los funcionarios de la Cámara Diplomática, afiliados a la F. E. T. y de las JONS. Pág..... 665

NOMBRAMIENTOS

De Jefe Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), a favor del camarada Vicente Sergio de Orbaneja. Pág..... 665

Publicando, debidamente rectificado, por error padecido en el BOLETIN núm. 58, el de Jefe Provincial de Murcia a favor del camarada Santiago Guillén Moreno. Pág.. 666

De subjefe Provincial de Jaén a favor del camarada Salvador Gallo Aguilera, determinando sus atribuciones. Pág..... 666

Publicando el nombramiento del camarada Cándido Sáez de las Moras, para el cargo

de Secretario Provincial de Valladolid. Pág..... 666

ADMISIONES EN LA ORGANIZACION

Relación de camaradas admitidos en el Movimiento con la cualidad de militantes. Pág..... 666

Id. id. admitidos con la cualidad de Adheridos. Pág..... 668

BAJAS

Relación de afiliados que causan baja en la organización, por los motivos que se expresan. Pág..... 668

Administración

Nombrando Delegado Provincial de Administración de Guipúzcoa, al militante José María Mendia y Ruiz de Arcaute. Pág. 669

Justicia y Derecho

Nombrando Secretario de la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, al camarada Angel Enciso Calvo. Pág. 669

Dando cuenta de que por el Secretario General, han sido resueltos, en la forma que se expresa, los expedientes que se mencionan. Pág..... 669

Resolviendo en la forma que se expresa, los expedientes de depuración correspondientes a las provincias que se indican, contra los afiliados que se mencionan. Pág. 670



Gobierno Nacional

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de Junio de 1939, complementaria de la de 30 de Mayo de 1939, para aplicación del Decreto de 16 de Mayo de 1939 sobre Subsidio al ex combatiente.

Para aplicación del Decreto de dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, creando el Subsidio al ex combatiente, y como complemento de la Orden dictada en treinta del mismo mes, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los beneficios concedidos a los ex combatientes por Decreto de dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, deberán solicitarse necesariamente en las Comisiones Locales del Municipio donde los interesados se hallaren empadronados al tiempo de su incorporación a filas, o en otro caso en el que hayan percibido sus familiares el Subsidio al Combatiente durante los seis últimos meses.

Las Comisiones Locales exigirán a todo solicitante del Subsidio certificación en que consten los extremos a que se refiere el párrafo anterior, sin cuyo requisito se negarán a tramitar los expedientes incoados.

Artículo segundo. Las Comisiones Locales, en el plazo de diez días, revisarán todos los expedientes de Subsidios al ex combatiente cuyos beneficios hubie-

ren sido ya concedidos al tiempo de la publicación de esta Orden, exigiendo a los interesados la presentación del certificado preceptuado anteriormente. La no presentación de este documento en el plazo de quince días será motivo de baja en el padrón de beneficiarios.

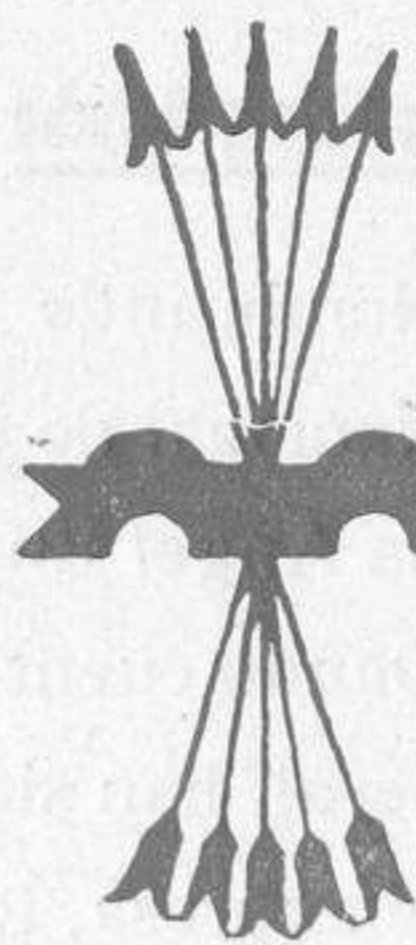
Artículo tercero. Los individuos a quienes corresponda percibir el Subsidio durante el plazo de treinta días, en virtud de hallarse comprendidos en la regla quinta, artículo tercero, del Decreto, no tendrán obligación de inscribirse en los Registros de Colocación, ni será necesaria, por consiguiente, la presentación del certificado exigido en el párrafo tercero, artículo octavo del mencionado Cuerpo Legal.

Artículo cuarto. Los ex combatientes que, perteneciendo a quintas licenciadas por recientes disposiciones, sigan prestando servicios en el Ejército o Milicia a propia voluntad, no tendrán derecho a los beneficios del Subsidio, cesando en el percibo del mismo si ya les hubiere sido concedido.

Artículo quinto. Si por cualquier causa o circunstancia no funcionaran en el Municipio los Registros de Colocación, serán las Alcaldías de la localidad las encargadas de expedir el certificado prevenido para justificar la inscripción en aquéllos del ex combatiente.

Burgos, 19 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER



Secretaría General

La organización y perfecto funcionamiento de los Campamentos que este verano han de establecerse exigen que sean dirigidos por personal técnico y especializado.

La Delegación Nacional de Organizaciones Juveniles cuenta con este personal, que puede garantizar el éxito de nuestros Campamentos, por lo que he dispuesto autorizarla para el establecimiento

to de aquéllos en el territorio nacional, prohibiéndolo a las demás Delegaciones y Organismos del Partido, que, sin embargo pueden dirigirse directamente a la de O. J. para tratar del envío de niños a los Campamentos por ella dirigidos.

Burgos, 21 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Orden de la Secretaría General sobre el uso del emblema del Servicio Exterior de los funcionarios de la carrera diplomática afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Con fecha 25 de Agosto de 1938 esta Secretaría General dictó unas normas según las cuales el personal de la carrera diplomática y consular afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las JONS quedaba autorizado a usar el emblema del Servicio Exterior sobre el uniforme de la Organización cuando desempeñaba cargos o misiones oficiales en el Extranjero.

Ello tiene por objeto poner de manifiesto su categoría dentro de la carrera diplomática y consular y merecer de todos los afiliados las consideraciones oficiales y morales derivadas de su función representativa.

Posteriormente se ha demostrado, vista la estrecha vinculación que hay entre el Estado y el Partido, que algunos funcionarios diplomáticos que prestan sus servicios en la Administración Central, tienen a justificada honra el usar el uniforme de Falange Española Tradicionalista y de las JONS cuando están en actos de servicio. Ello aconseja, a propuesta del Servicio Exterior, el ampliar mi citada orden, cuyo

texto quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.º Los funcionarios de la carrera diplomática y consular, cuando desempeñen cargo o misión oficial en el Extranjero quedan autorizados a llevar en el uniforme de la Organización el emblema en oro de la Delegación Nacional del Servicio Exterior.

Art. 2.º A fin de dar a conocer su categoría dentro de la carrera, dichos funcionarios llevarán debajo del emblema establecido los siguientes distintivos de categoría administrativa:

Embajador.—Cuatro rayas horizontales en oro.

Ministros plenipotenciarios de 1.ª clase.—Tres rayas horizontales en oro.

Ministros plenipotenciarios de 2.ª y 3.ª clase y Cónsules generales.—Dos rayas horizontales en oro.

Secretarios y Cónsules de 1.ª clase.—Tres rayas horizontales en plata.

Secretarios y Cónsules de 2.ª clase.—Dos rayas horizontales en plata.

Secretarios de 3.ª clase y Vice-Cónsules.—Una raya horizontal en plata.

Art. 3.º Los Vice-Cónsules y Agentes honorarios que gocen de la nacionalidad española y sean afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las JONS, usarán en el uniforme de la Organización, para poner de manifiesto su función y merecer de los camaradas las consideraciones debidas a su cargo, el emblema en rojo del Servicio Exterior, con una raya horizontal bordada en el mismo color. Cuando la jurisdicción de un Agente honorario se extienda sobre la totalidad de un país y en él no haya misión diplomática o Cónsul de carrera, podrá solicitar de la Delegación Nacional del

Servicio Exterior la autorización para llevar el distintivo del Servicio y función en plata.

Art. 4.º El excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores podrá usar, si ello lo tiene por conveniente, sobre el uniforme militar, ministerial o del Partido, el aludido distintivo en su categoría máxima, o sea el correspondiente a los Embajadores.

Art. 5.º El excelentísimo señor Subsecretario de Asuntos Exteriores podrá usar, en iguales circunstancias, el distintivo correspondiente a Ministro plenipotenciario de 1.ª clase.

Art. 6.º El Jefe de Protocolo cuando esté en funciones propias de su cargo, podrá usar en el uniforme de la Organización el distintivo del Servicio Exterior correspondiente a su categoría administrativa dentro de la carrera diplomática.

Art. 7.º El personal diplomático de cualquier categoría que preste sus servicios en el Protocolo podrá usar, cuando realice dichas funciones, el distintivo del Servicio Exterior correspondiente a su categoría administrativa dentro de la carrera diplomática y consular.

Art. 8.º Los funcionarios de la carrera diplomática que a título transitorio sean designados para misiones oficiales representativas dentro de España, podrán usar, durante la duración de ellas, sobre el uniforme de la Organización, dicho distintivo, entendiéndose que su uso representa el estar concretamente en acto de servicio en su condición de tales funcionarios.

Burgos, 23 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

NOMBRAMIENTOS

En nombre del Caudillo, Jefe

Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro al camarada Vicente Sergio de Orbaneja Jefe Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con los deberes y autoridad que señala el artículo 18 de nuestros Estatutos.

Burgos, 17 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

En nombre del Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro al camarada Santiago Guillén Moreno Jefe Provincial de Murcia, con los deberes y autoridad que señala el artículo 18 de nuestros Estatutos.

Burgos, 17 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

En nombre del Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS aceptando la propuesta del Jefe Provincial de Jaén, nombro al camarada Salvador Gallo Aguilera Subjefe Provincial de Jaén, con las siguientes atribuciones y derechos:

1.º En ausencia del Jefe Provincial representará por sí el Movimiento en la provincia y tendrá cuantos honores y preeminencias correspondan a aquél, quien, además, en todo momento podrá delegar en el Subjefe de modo fijo o eventual, en el despacho de los servicios que estime convenientes.

2.º En los actos y servicios en que concurra con el Jefe Provincial, si fuese en actos exclusivamente del Movimiento, ocupará el lugar inmediatamente inferior y el siguiente el Secretario Provincial. Si fuesen actos de

otra índole en que asistieran autoridades del Estado, Provincia y Municipio, el que corresponda a la primera jerarquía en las provincias en que no estén unidos ambos cargos.

3.º El emblema que corresponde a este cargo será el mismo del Jefe Provincial, sustituyendo el yugo superior por una flecha horizontal de igual longitud que aquél y asimismo en oro.

Burgos, 20 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

El Jefe Provincial de Valladolid, con fecha 22 de Junio de 1939, ha nombrado Secretario Provincial del Movimiento en aquella provincia al camarada Cándido Sáez de las Moras.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Burgos, 27 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Vicesecretario,
Julián Pemartín.

El Secretario General, por órdenes de 17 y 23 de Junio, ha resuelto conceder la cualidad de militantes en Falange Española Tradicionalista y de las JONS a los camaradas que, a continuación se expresa, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que seguidamente se relacionan:

JEFATURA PROVINCIAL DE SALAMANCA

Esteban Hernández Tocino.

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Enrique Aboin Martín.

Juan Esteban Fernández.

Mariano Muñoz Rogero.

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Adolfo Juárez Cabo.

Gregorio Espinel del Pozo.
Emilio Correa Martín.
Antonio Nagore Beroiz.
Pedro Sanjuán Junquera.
Teodoro Sanz San José.
Saturnino Cordobés Jorge.
Dalmacio Rico Miguel.
Felipe Rodríguez Rodríguez.
Elpidio Rioja Villoldo.
Julio Luis Rivero Moro.
Eusebio Nava Pelayo.
José López González-Madroño.
Jacinto Hernández López.
Andrés Petrasovits Brachna.
Mariano Hernández Díez.
Modesto Santos Pastor.
Benito Tamayo Ocio.
Salvador Zuloaga Mañueco.
Timoteo Delgado Rodríguez.
Daniel Yuste Anaya.
Jesús Cevera Moreno.
Flaviano Gómez Hidalgo.
Elías Valderas Herrero.
Gregorio Rodríguez García.
Martín Gutiérrez Casares.
José María Pérez Castrodeza.
Eustaquio Martín Almarza.
Hermógenes Cernuda Febrero.
Aniceto Santos de Dios.
Francisco Martínez Lebrero.
Vicente Mateo Villarsant.
Manuel López Rodríguez.
Feliciano Alonso Carranza.
Eugenio Vicente Ruiz.
Pedro Acero Blanco.
José San José Expósito.
Justino Gómez Pinto.
Esteban Andrés Lázaro.
José Luis Berruguete Fernández.

Vicente Pascual Martínez.
Andrés Hernández Rojas.
José García Alonso.
Angel Ancosme Prado.
Leoncio Nieto Andrés.
Hilario del Pozo Medrano.
Arturo Pérez Camino.
Leopoldo Ramos Castro.
Julián Álvarez González.
Mariano Díez Reinoso.
Maximino López Vicente.
Angel Blanco Alonso.
Engenio Martín Martín.
Angel Giralda Torrecilla.

- Santiago Ovejero Vega.
 Andrés Díaz del Campo.
 Félix Rodríguez Mallo.
 Marcelino Vaquero Vicente.
 Manuel Díaz Donnay.
 Marcelo Varona Martínez.
 Isidro Sánchez Velasco.
 Heliodoro Luis Chico.
 Valentín González Piera.
 Antonio César Refojo.
 Bernardino Fernández Sarasate.
- Antonio Medina Enjuto.
 Santos Lobo Monchalvo.
 Mariano Frutos Iglesias.
 Cayetano Chamorro Asensio.
 Basilio Gutiérrez Gutiérrez.
 Juan Fernández García.
 Félix Prada Esteban.
- Félix Molaguero de la Fuente.
 Fernando Luengo Rodríguez.
 Celedonio Martín Peláez.
 Eradio Mata González.
 Mario Ramos Sanz.
 Aniano Pérez Arranz.
 Paulino Fernández Pardo.
 Luis Gómez de Segura y Ude.
 Manuel Fernández García.
 Narciso Pérez Castrodeza.
 Eustasio del Barrio Rodrigo.
 Secundino Martín Bartolomé.
 Guillermo Salines Aguadero.
 Félix Álvarez Martínez.
 Bernardo Carrión López.
 Pedro Aguirre Leunda.
 Tomás Urzubia Olavide.
 Justiniano Ortega Díaz.
 Timoteo García Casares.
 Pedro Martín Merino.
 Lino Angel Ferreira Linares.
 Damián Martín Alonso.
 Teodosio Pérez García.
 Angel Santamaría Manso.
 Fe Isabel de la Fuente.
 Félix Berruguete Fernández.
 Mariano Roda Gonzalo.
 Mariano Barcenilla San José.
 Arturo Moreno Ruiz.
 Pablo Rodríguez García.
 Francisco Nieto Andrés.
 Jacinto E. Ferrin Bastida.
 Saturnino González Fernández.
 Antonio Orihuela Burgos.
 Cesáreo del Valle Alcalde.
- Julián Sierra Rodríguez.
 Eusebio Boada Villar.
 Gregorio Carnicero Florez.
 Pedro Giralda Santirso.
 Luis de la Calle Alonso.
 Serafín Hernández Arias.
 Francisco Pérez López.
 Mariano Terán García.
 Félix Abad Alonso.
 Lorenzo Aguado Macho.
 Restituto Rodríguez Peinador.
 Antonio Romón Martín.
 Pedro Gómez Herrera.
 José García García.
 Luis Díaz-Guijarro Bendito.
 Mariano González de Torres.
 Pedro Alvarez Alvarez.
 Manuel Julio Rebollo Covarrubias.
- Andrés Lorenzo Labajo.
 Francisco Sanabria Gil.
 Sebastián Agudo Martínez.
 Pablo Cuadrado Sahagún.
 Andrés Mambrilla Rodríguez.
 Claudio Cuadrado Campo.
 Consorcio Francisco Repiso.
 Lorenzo Moyano Sanz.
 Manuel Martín Martín.
 Aniano Rincón Gómez.
 Francisco García Carriero.
 José María Martín Merino.
 Benjamín Escudero Hernández.
 Leocadio Barcenilla San José.
 Celestino González Lozano.
 José Estévez Prieto.
 Manuel Fernández Concejo.
 Jesús Hernández Pastor.
 Rafael Pérez García.
 Matías Massa Cabezón.
 Leocadio Alvarez Calleja.
 Ignacio Cacho Alvarez.
 Diego Calderón Rodríguez.
 Mariano Rodríguez García.
 Eduardo Ibáñez Abad.
 Antonio Miguel Pérez.
 Sabino Giménez López.
 Anatalio Villegas Cuende.
 Jerónimo Cebrián Trigueros.
 Ceferino Asensio Asensio.
 Eustasio Prieto Fernández.
 Alejandro Revuelta Benito.
 Alfredo Velloso Zorita.
 Santiago Pérez Castrodeza.
 Alejandro Villanueva García.
- Angel Galván Mediavilla.
 Angel Onaindía del Río.
 Francisco Icar Colomé.
 Emiliano Villamandos Iglesias.
 Nicolás Rodrigo Pascual.
 Fidel Martín Morantel.
 Ciriaco Santos Martínez.
 Félix Sanz Velázquez.
 Clodoaldo González Rivero.
 Lucas Carretero Sánchez.
 Felipe Herrero Calvo.
 Eduardo Fernández Bajo.
 Lucio Díez Cabero.
 Emiliano Atienza Soriano.
 Enrique Rello García.
 Gerardo Ursa Ballón.
 Luis Ortiz Redondo.
 Tomás Casado Higuera.
 Victoriano Revilla Magdaleno.
 Florentino Arribas Sacristán.
 Agustín García Gama.
 José Alberto Vacas Merino.
 Daniel García Tabarés.
 Julián Tola Verdugo.
 Secundino Padilla Quirce.
 Arsenio Lubeiro Sánchez.
 Alejandro Alvarez Fernández.
 Moisés Miguel de la Puente.
 Telesforo Galilea Esparza.
 Emilio Aupín Prendes.
 Abundio Martín Cuesta.
 Antonio Barreñada Mateos.
 Vicente Antolín Escaño.
 Joaquín Bailón Bañez.
 César Pérez Vecino.
 Zósimo Cocolina Camino.
 Lucio Maximino Gabriel Rodríguez.
- Alejandro Pérez Castrodeza.
 Ecequiel Gómez Palencia.
 Cayo Gómez Gómez.
 Pedro Sanz Rico.
 Adolfo Villafañe López.
 José Espeso Soto.
 Alejandro Alonso Oliveros.
 Ambrosio Rebolleda Cantero.
 Lino Gómez Palencia.
 Vicente Villafañe Velasco.
 Marcelino Arribas Peñas.
 Ignacio Lobo Cocho.
 Albano Ortiz Portillo.
 Fulgencio Miguel de la Puente.
 Eustasio Pastor Rico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Vicesecretario,
Julián Pemartín.

ALTAS

El Secretario General, por órdenes de 17 y 23 de Junio, ha resuelto conceder la cualidad de adheridos en Falange Española Tradicionalista y de las JONS a los camaradas que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que seguidamente se expresan:

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Jesús Esteve Morillo.
Macario P. Viñuales González.
Ifigenio Sáez Martín.
Casimiro Hernández Ortega.

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Zacarías Pastor Marcos.

JEFATURA PROVINCIAL DE VIZCAYA

Luis del Río y Soler de Cornellá.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Vicesecretario,
Julián Pemartín.

BAJAS

Por falta de pago, causan baja en la Organización los camaradas que se mencionan, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que a continuación se expresan:

JEFATURA PROVINCIAL DE LAS PALMAS

Manuel Boada Taboada.
Abel Arocha Viñola.

Rafael Acevedo Cabrera.
Francisco Alonso González.
Vicente Araña Araña.

JEFATURA PROVINCIAL DE ZAMORA

Faustino Ortiz Juan.
Felipe Ortiz Juan.
Epafrodito Morillo Martín.
Adolfo Ramos Allende.
José Ureña Calvo.
Victoriano del Río.
Vicente Cisneros Gago.
Felipe González González.
Justo Pérez Fernández.
Aureliano Ujidos Gutiérrez.

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Santiago de la Torre Alonso.
Tiburcio de la Torre Alonso.
Aniano Salazar.
Domingo Balbás.
Alejandro Benito.
Mariano Miguel.
Manuel Miguel.
Victorio Fernández.
Valeriano Bartolomé.
Moisés García.
Luis Fernández.

JEFATURA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Nicolás Calvo Escalona.
Bernabé Castellanos Maza.
Alejandro Castellanos Maza.
Ignacio Gómez Martínez.
Blas Fernández.

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Ecequiel Juárez Sánchez.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Calixto Agustín Sánchez.
José Piraces Tolosana.
Manued Jaria Palias.
Miguel Abad Abadia.
Lino Pascual Obered.
Basilio Escuer Tolosana.

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Valeriano de Castro Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

A petición propia, causan baja en la Organización los camaradas que se mencionan, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que a continuación se expresan:

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Miguel Martín García.

JEFATURA PROVINCIAL DE MALAGA

José Ruiz Alarcón.

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Carmen Córdoba Herrera.

JEFATURA PROVINCIAL DE LOGROÑO

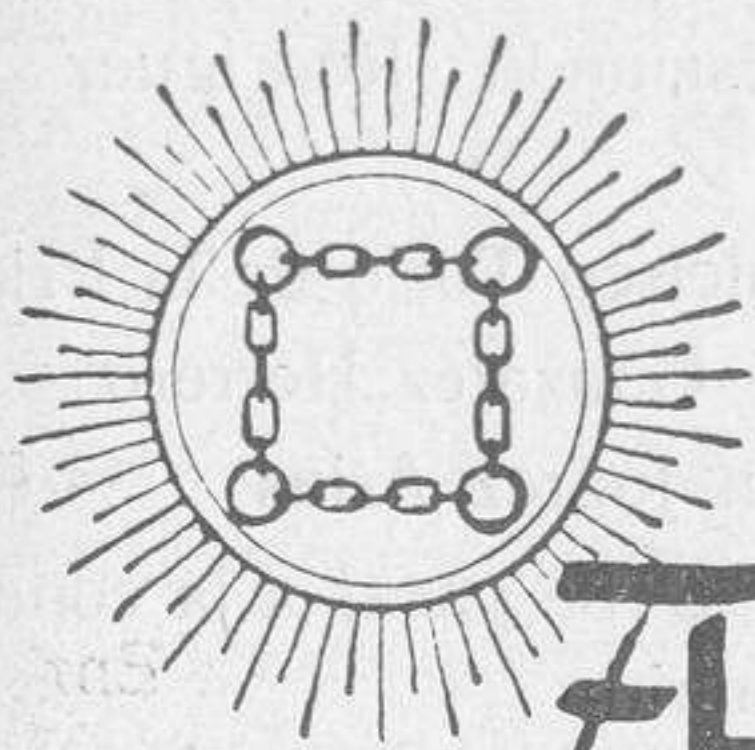
David Marín Jiménez.
Domingo Terroba.
Doña Leocadia Daroca.
Concepción Sánchez.
Amalia Pardo.

JEFATURA PROVINCIAL DE ZAMORA

Manuel Díez Domínguez.
Ramón Pinilla Méndez.
César Martín Pérez.
Gerardo Delás Trabado.
Federico Luengo Cuesta.
Manuel Caldero Santos.
Toribio Mayo.
Raimundo Hernández García.
Felipe Aliste Carrera.
Manuel Hidalgo Vaca.
Prudencia Rodríguez Alonso.
Aquilino Crespo Calvo.
Pedro Benito Peña.
Telesforo Bordel Pedrero.
Ladislao Mayo Serrano.
Agustín Riesco Marcos.
Antonio Mayo Serrano.
Eduardo Reguero.

Antonio García Sánchez-Blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Administración

NOMBRAMIENTO

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a propuesta del respectivo Jefe Provincial, vengo en

Burgos, 27 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

nombrar al militante José María Mendia y Ruiz de Arcaute para el cargo de Delegado Provincial de Administración de Guipúzcoa.

Burgos, 21 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

sión decretada por la Jefatura Provincial de Madrid en el tramitado contra el afiliado Fernando Sanjurjo González.

4.º Confirmación de la expulsión impuesta por el Jefe Provincial de Sevilla en el tramitado contra el afiliado Carlos Morelló Igen.

5.º Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Sevilla en el seguido al camarada Enrique Guillén Cascajos.

6.º Confirmación de la inhabilitación, por tiempo de un año, para cargos de mando y de confianza, impuesta por la Delegación Provincial de Baleares, en el seguido al camarada Gabriel Picornell García, de la Local de Palma de Mallorca.

7.º Confirmación de la suspensión, por tiempo de cuatro meses, en los derechos de afiliado, impuesta por la Jefatura Provincial de Sevilla, en el seguido al camarada Julián Gamón de los Ríos.

8.º Seis meses de inhabilitación al camarada Sergio Gento, y reprensión pública a los camaradas Antonio Díaz Romero, Julio Maeztu Renedo, Valeriano Franco Cerecedo, Jaime Lameyer Lameyer, Alejandro Bejarano Hurga, José Fernández Sela, Luis Acebedo y Bernabé Fernández, en el tramitado por la Jefatura Provincial de Vizcaya contra los mencionados camaradas, de la Local de Bilbao.

9.º Confirmación de la suspensión, por tiempo de dos años, en los derechos de afiliado, con la extensión que determina el artículo 8.º del Reglamento disciplinario, decretada por la Jefatura Provincial de Sevilla, en el seguido al camarada Ramón Ce-reos Rius.

10. Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Sevilla en el trami-



Justicia y Derecho

NOMBRAMIENTO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 22 y 24 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar Secretario Nacional del Servicio de Justicia y Derecho al camarada Angel Enciso Calvo.

Burgos, 23 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Vicesecretario encargado del Servicio,
Juan Manuel Fanjul.

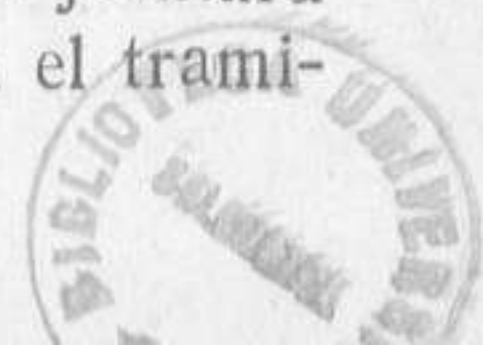
suelto, en la forma que se expresa. los siguientes expedientes:

1.º Reprensión pública, en el tramitado contra el camarada Antonio Ladrón de Guevara Félez, de la Local de Xauen, a quien la Jefatura Provincial de Tetuán había sancionado con dos meses de suspensión en sus derechos de afiliado.

2.º Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Sevilla en el tramitado contra el afiliado de la Falange de Lebrija Manuel García de la Cruz.

3.º Confirmación de la expul-

El Secretario General ha re-



tado contra el afiliado Manuel Cascales Quintero.

Burgos, 23 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario Nacional
del Servicio,
Angel Enciso.

Examinadas las propuestas de depuración elevadas por las Jefaturas Provinciales que se expresan, Secretaría General ha resuelto:

1.º Separar de la Comunidad Política del Movimiento, por motivos sociales, al afiliado

○ José Moreno Pérez

y por motivos político-sociales al afiliado

Francisco Verjel Sánchez
ambos de la Provincial de Huelva.

Igualmente ha decretado la separación de la Comunidad Política del Movimiento, por motivos políticos, de

Román Rodríguez

Angel González Alfageme

Alfonso López Rama

Feliciano Casas González

Antonio Asensio Campano

Isaías López Justo

Gregorio Martínez Molezuelas

Andrés García Pérez

Aureliano García Gabado

José Mateos Pérez

Lorenzo Juárez Fernández

Ismael Ferreros Palacios

Por motivos sociales:

Felipe Ruiz Mozo

Ramón Ruiz Mozo

Juan Ignacio Folgado

Marcelino Hernández Mendana

Patricio Gómez Foncel

Francisco Muga Calzada

Epifanio Bollo Castaño

David García Codosal

Francisco de Paz Fagundez

Por motivos político-sociales:

Segismundo Rodríguez Va-
quero

Francisco Torio de la Prieta

José González Herrero

León Juárez Arias

2.º Debe pasar a la condición de adherido

Braulio Junquera Enríquez

todos de la Provincial de Zamora.

Burgos, 23 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario Nacional
del Servicio,
Angel Enciso.

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Al semestre, 7,50 ptas. ● Al año, 15 ptas. ● Ejemplar atrasado, 0,50 ptas

a 901.—100.600 a 100.800.—
104.700 a 104.800.

De Adheridos: Número 46.056
a 46.501.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

Burgos, 6 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

La lista de camaradas de la Sección Femenina caídas por la Causa y recompensadas con la "Y" de plata individual que se publicó en el BOLETIN número 57, correspondiente al 10 de Junio pasado, ha de considerarse incrementada con el nombre de la camarada Marina Moreno, que, indebidamente, dejó de incluirse en ella.

Lo que se hace público en rectificación del error padecido y a los efectos correspondientes.

BAJAS

A petición propia han causado baja en la Organización los afiliados que se indican, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que se mencionan:

JEFATURA PROVINCIAL DE GRANADA

Ramón Martínez Sánchez.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Máximo Monzón Monzón.
Inocencio Zundundo Marcuello.

Mariano Lasierra Abadía.
Pascual Escartín Ramón.
Mariano Citad Lasierra.
Cayetano Martínez Martínez.
Antonio Abarca Pueyo.
Santos Orduña Bajé.
Isabelino Encontra Cano.

JEFATURA PROVINCIAL DE BADAJOZ

José Martínez Pulido.
Domingo García Moreno.
José Luis Jariego Fernández.

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Pedro Fernández Parra.

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Mariano Sanz Carrión.
Agapito García Sanz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Por falta de pago han causado baja en nuestra Organización los afiliados que se indican, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que se mencionan:

JEFATURA PROVINCIAL DE ORENSE

Tomás Pérez Cabo.
Vicente Vázquez Arias.

JEFATURA PROVINCIAL DE LAS PALMAS

Rafael Arias León.

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Julio Nieto del Mazo.
Tomás Descalzo García.
Filomeno Fariante García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

NOMBRAMIENTOS

El Jefe Provincial de Zamora, en uso de sus atribuciones, ha nombrado, con fecha 28 de Junio próximo pasado, para el cargo de Secretario Provincial de aquella Jefatura, al camarada Angel Pulido Mazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe Provincial de Orense, en uso de sus atribuciones, ha nombrado, con fecha 2 del corriente, para el cargo de Secretario Provincial de aquella Jefatura, al camarada Eduardo Valencia Fernández.

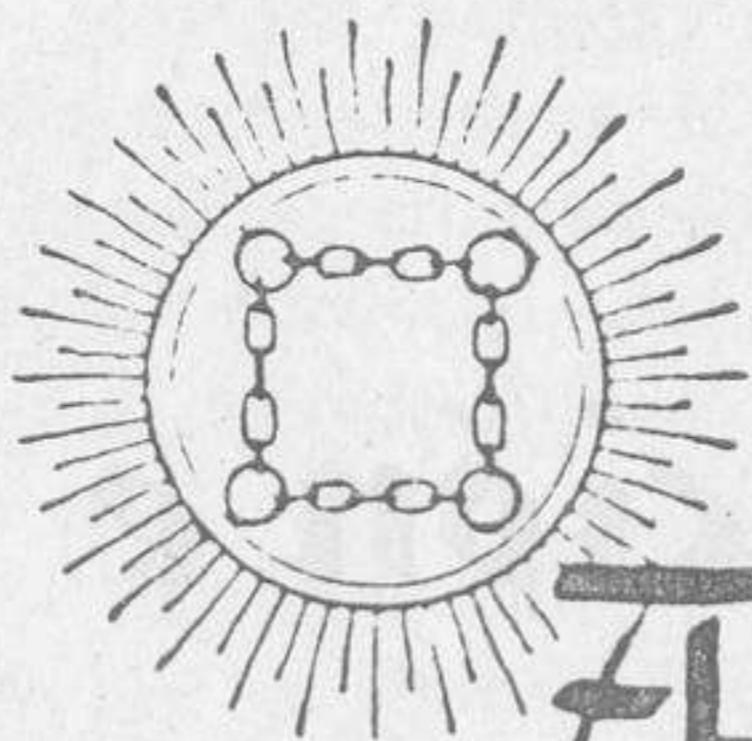
Lo que se publica para general conocimiento.

CESE

En nombre del Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y para el mejor servicio de la misma, he dispuesto cese en el cargo de Jefe Provincial del Movimiento en Santander el camarada Manuel Motero Valle.

Burgos, 8 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.



Administración

CESE

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de

Falange Española Tradicionalista y de las JONS, dispongo cese en el cargo de Delegado Provin-

cial de Administración de Lérida el militante Miguel Torres García.

Burgos, 3 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

NOMBRAMIENTO

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de



Auxilio Social

NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar Delegado Provincial de Auxilio Social en Guipúzcoa al camarada Miguel Rivilla Azcune.

Madrid, 24 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz Bachiller.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar Delegado Provincial de Au-

Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a propuesta del Jefe Provincial respectivo, vengo en nombrar al militante Eduardo Martínez Martínez Delegado Provincial de Administración en Lérida.

Burgos, 3 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

xilio Social en Orense al camarada Luis Pavón Rodríguez.

Madrid, 24 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz Bachiller.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, vengo en nombrar Delegado Provincial de Auxilio Social en Melilla al camarada Manuel Aguilera Merchán.

Madrid, 24 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz Bachiller.

ta y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Albacete el camarada Juan Muñoz Hernández.

Zaragoza, 4 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Alicante el camarada Ramón Rojas Carreras.

Zaragoza, 4 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Lugo el camarada Antonio López Dorado.

Zaragoza, 27 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, he dispuesto cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de La Coruña Francisco Rodríguez Meitin.

Zaragoza, 27 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.



Información e Investigación

CESES

En uso de las atribuciones que

me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalis-

NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro Delegado Provincial de Información e Investigación de Albacete al camarada Manuel López Vera.

Zaragoza, 4 de Julio de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro Delegado Provincial de Información e Investigación de Alicante al camarada Francisco Pérez Pérez.

Zaragoza, 4 de Julio de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro Delegado Provincial de Información e Investigación de Lugo al camarada Isidoro Valcárcel López.

Zaragoza, 27 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, nombro Delegado Provincial de Información e Investigación de La Coruña al camarada José Fernández García.

Zaragoza, 27 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.

de
por la
Huelva contr.
zarro.

6.º Confirmación de habilitación para cargos de confianza durante tres años, con apercibimiento de expulsión en caso de reincidencia, en el instruído por la Jefatura Provincial de Baleares contra el afiliado Matías García Roig.

7.º Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Asturias en el instruído contra Francisco Orviz Iglesias.

Burgos, 5 de Julio de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario Nacional
del Servicio, P. A.,
A. Rodríguez.

Examinadas las propuestas de depuración elevadas por las Jefaturas Provinciales que se expresan, Secretaría General ha resuelto:

1.º Separar de la Comunidad Política del Movimiento, por motivos políticosociales, a los afiliados:

Manuel Cordero García
Antonio Ramos Pérez

y por motivos políticos:

Antonio Granja Ruiz
José Lledó Bueno
Joaquín Coto Sánchez
Telesforo Sánchez Sánchez
Alfonso Mangas Cuenda.

Por motivos sociales:

Miguel Granado Fernández.

Que deben pasar a la condición de adheridos:

José Risquete Jiménez
Francisco García Duarte
Eduardo del Amo Monje
Antonio Besobio Romero
Emilio Caballer Arias



Justicia y Derecho

El Secretario General ha resuelto, en la forma que se expresa, los siguientes expedientes:

1.º Sobreseimiento, en el instruído por la Jefatura Provincial de Burgos contra el afiliado Toribio Gómez de Diego.

2.º Suspensión durante un año, con prohibición durante el mismo tiempo de toda actividad política, uso de uniforme y distintivos de la Organización, en el instruído por la Jefatura Provincial de Sevilla contra José Baena Prats.

3.º Suspensión por tiempo de dos meses, con prohibición de toda actividad política, uso de uniforme y distintivos de la Organización, en el instruído por la Jefatura Provincial de Sevilla contra el afiliado Antonio Mateo Bejarano.

4.º Sobreseimiento, en el incoado por la Jefatura Provincial de Sevilla contra el afiliado Antonio Mariscal Tirado.

5.º Confirmación de la suspensión durante un año, con prohibición de toda actividad política.



Alegre
as, pasarse tanto
a los Tribunales de
Justicia, a los efectos consiguientes, de

Joaquín Coto Sánchez
Telesforo Sánchez Sánchez
todos ellos de la Provincial de
Badajoz.

2.º Asimismo estima debe pasar a la condición de adherido
Abdón Zubiaga Sáez
de la Provincial de Logroño.

3.º Igualmente ha decretado la separación de la Comunidad Política del Movimiento, por motivos políticosociales, de:

Enrique Carballo Martín
Miguel Montoro Márquez
José Salas López.

Por motivos sociales:
Eduardo López Serrano
José García Carrillo
Miguel Peinado Jordán

y por motivos políticos:

José Alarcón Puertas
todos ellos de la Provincial de
Granada.

4.º Separar de la Comunidad Política del Movimiento, por motivos políticos:

Adolfo Manuel García Espejo
Manuel Carretero Carretero
Manuel Ledesma Rodríguez
Francisco Díez Rivero
Francisco Díaz García
Juan García Pérez
Manuel Carmona Cruz.

Por motivos políticosociales:
Federico Nadal Vich
Francisco Castro García
Juan Antonio Hernández Rodríguez

Gabriel Derri Escobar
Emilio Domínguez Burgos
todos de la Provincial de Sevilla.

5.º Admitido el recurso elevado por Federico López Barranco contra su expulsión por vía depuratoria, decretada por la Jefatura Provincial de Tetuán, se considera digno de ingresar en el Partido con la condición de adherido.

6.º Separar de la Comunidad Política del Movimiento, por motivos políticos, a:

Vicente González Gómez
de la Provincial de Segovia.

7.º Separar de la Comunidad Política del Movimiento, por motivos sociales:

Antonio García Carlos
Bartolomé Galán Domínguez
Manuel Vázquez Hernández
Gabriel Ortiz Rodríguez.

Por motivos políticos:
Manuel Fernández Alvarez.

Por motivos políticosociales:
Manuel Borrallo Serrano.

Constituyendo los hechos base de esa conceptualización del delito, debe enviarse el tanto de culpa a

los Tribunales, a los efectos oportunos.

Pasa a la condición de adherido:

Isidoro Cordero Valencia
a quien, además, se instruirá expediente en averiguación de los hechos que en la propuesta se mencionan.

Todos ellos de la Provincial de Huelva.

Burgos, 5 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

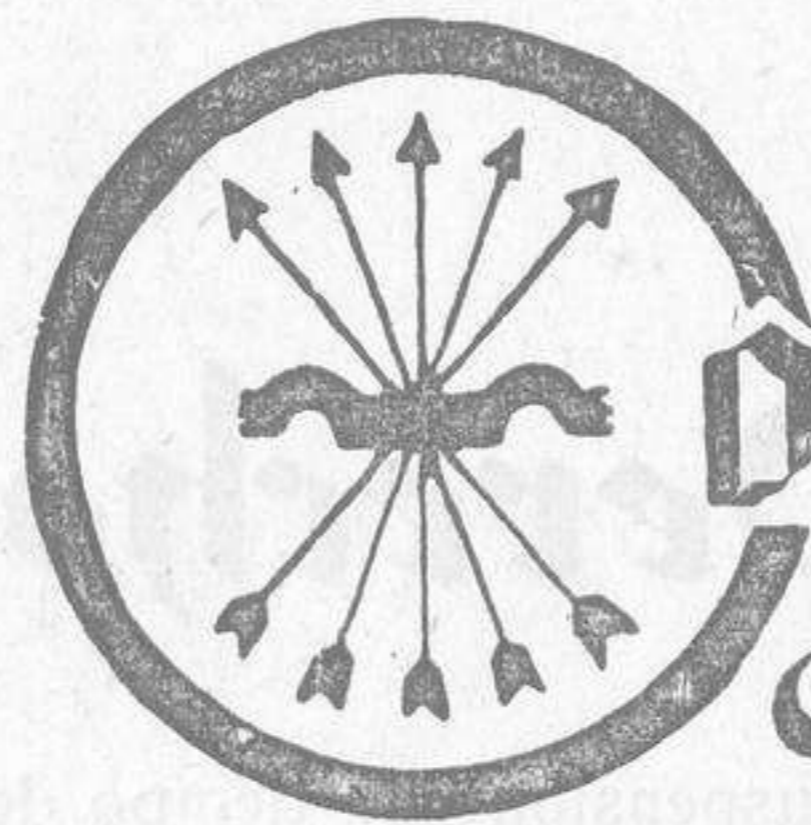
El Secretario Nacional
del Servicio, P. A.,
A. Rodríguez.

NOTA

A los efectos consiguientes, se hace público que, a partir del día 10 del presente mes, el domicilio oficial de esta Delegación Nacional será Plaza de la Independencia, número 2, Madrid.

Burgos, 8 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Secretario Nacional
del Servicio, P. D.,
A. Rodríguez.



Organizaciones Juveniles

Adjunto te remito un ejemplar de los 12 Puntos de la Organización Juvenil, que, a partir de esta fecha, habrán de figurar definitivamente como los oficiales de nuestras Juventudes, debiendo retirarse todos aquellos que hasta aquí venían atribuyéndose como pertenecientes a la O. J.

Estos Puntos deberán ser colocados, igualmente que nuestra consigna suprema, en todas las

Casas, Albergues, Cuarteles, Campamentos, etc., de nuestra Organización, procurando, asimismo, que sean perfectamente conocidos por todos nuestros muchachos.

Inmediatamente serán publicados en la Prensa y Radio de tu provincia y buscarás, aparte de éstos, todos los medios de difusión aptos para el caso y que sirvan para darles rápidamente a conocer.